



ACUSE

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*Recibi original
C. Francisco Martínez García
06/11/2021*

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.

C. Francisco Martínez García

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones :

Calle Manuel Reyes Veramendi No. 6

Col. San Miguel Chapultepec

C.P. 11850, Miguel Hidalgo, CDMX.

Teléfono: 555 278 5900

Correo electrónico: ealvarado@pochteca.com.mx

Domicilio del establecimiento:

Calle 2 No. 23, Zona Industrial Benito Juárez, C.P.

76120, Querétaro, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Eduardo Alvarado Pérez

C. Michell Vladimir Pérez Guzmán

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud de la empresa POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., formulada a través del formato FF-SEMARNAT-038, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en fecha 18 de noviembre de 2020, turnado a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante atenta nota No. DGGIMAR/ECC/578/2020, recibida en fecha 08 de diciembre de 2020, y registrado con número de bitácora 22/H2-0031/12/20 en la misma fecha, medio por el cual solicitó autorización para realizar la prestación de servicios a terceros a través de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que la persona moral denominada POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., presentó el trámite SEMARNAT-07-033 "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio", ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en fecha 18 de noviembre de 2020, turnado a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro



11
13-04-21
G.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021
Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-II-01-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>PMP2201401452</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- mediante atenta nota No. DGGIMAR/ECC/578/2020, registrado con el número de bitácora 22/H2-0031/12/20 en fecha 08 de diciembre de 2018.
2. Que con fecha de 22 de enero de 2021 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0093/2021, notificado a la promovente en fecha 28 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
 3. Que con fecha 09 de marzo de 2021, la persona moral denominada POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Francisco Martínez García, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2021-0000186, en tiempo y forma el escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0093/2021.
 4. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que cita se requiere de autorización de la SEMARNAT para el acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros, así como los artículos 54, 55, 76 y 77 de su Reglamento; 15, 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y después de una revisión de las documentales exhibidas, mismas que por economía no se transcriben pero que se tiene por aquí insertas a la letra, se concluyó que fueron cumplimentados por la promovente, todos y cada uno de los requisitos básicos e indispensables que contempla para ello los cuerpos normativos de referencia, a través de su representante legal el C. Francisco Martínez García, hecho por el cual con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26, 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre del residuo peligroso	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Solventes gastados	100
Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio	1.25
Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero	1.25
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	15
Solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo	5
Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados	15
Carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos	1.25
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo	15
Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de TNT	15
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	15
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	15
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y organofosforados	15
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados	15
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera	15
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales	15
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales	1.25
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	1.25
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lodos de la purificación de salmuera, dónde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	15
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)	15
Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo	15
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc	15
Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita	15
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilónitrilo	15
Fondos de la columna de acetónitrilo en la producción de acrilónitrilo	5
Fondos de la columna de purificación de acetónitrilo en la producción de acrilónitrilo	5
Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno	1.25
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno	5
Domos ligeras de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno	1.25
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno	5
Fondos de la destilación en la producción de anilina	5
Residuos del proceso de extracción de anilina	15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas	15
Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas	1.25
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas	1.25
Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas	15
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas	15
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de cloro bencenos	5
Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de cloro bencenos	1.25
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo	5
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo	5
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo	5
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de di cloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno	15
Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de di bromuro de etileno vía bromación del etileno, sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del di bromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno	15
Fondos de la etapa de purificación del di bromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno	5
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	1.25
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	15
Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	1.25
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico	1.25
Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	1.25
Residuos provenientes del lavado de di nitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno	15
Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina	5
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno	5
Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos	15
Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas	1.25
Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenceno/anilina	1.25
Fondos de la destilación en la producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno	5
Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono	5
Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de di nitrotolueno	15
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de di nitrotolueno	5
Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de di nitrotolueno	1.25
Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de di nitrotolueno	5
Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo).	5
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados	15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroc্লórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales	15
Catalizadores gastados del reactor de hidroc্লoración en la producción de 1,1,1-tricloroetano	1.25
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano	5
Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano	5
Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1- tricloroetano	15
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno	5
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	15
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como són: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	1.25
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	15
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales dónde los cianuros són usados en los procesos	15
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	15
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	15
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia dónde los cianuros són usados en los procesos	15
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	1.25
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	15
Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales (r,tt)	1.25
Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol	15
Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas	15
Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado	15
Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno	15
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	15
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	15
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	15
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma	5
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves ne 12, ne 13, ne 14 y ne 16	15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1-(o-Clorofenil)tiourea/2-Clorofeniltiourea	1.25
2,3,4,6-Tetraclorofenol	1.25
2,4,5-Triclorofenol	1.25
2,4,5-Triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-T	1.25
2,4,6-Triclorofenol	1.25
2,4-Dinitrofenol	1.25
2-Ciclohexil-4,6-dinitrofenol	1.25
3-Cloropropionitrilo	1.25
4,6-Dinitro-o-cresol, y sales	1.25
4-Aminopiridina	1.25
5-(Aminometil)-3-isoxazolol	1.25
Acetamida, G1159N-(aminotioxometil)-/1-Acetil-2-tiourea	1.25
Acroleína/2-Propenal	1.25
Aldicarb	1.25
Aldicarb sulfona	1.25
Aldrín	1.25
alfa,alfa-Dimetilfenetilamina/Bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil	1.25
alfa-Naftiltiourea/Tiourea, 1-naftalenil	1.25
Alfílico, alcohol/2-Propen-1-ol	1.25
Aluminio, fosfuro de	1.25
Amonio, picrato de/Fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal	1.25
Amonio, vanadato de	1.25
Arsénico, ácido H3AsO4	1.25
Arsénico, óxido As2O3	1.25
Arsénico, óxido As2O5	1.25
Aziridina, 2-Metil-/1,2-Propilenimina	1.25
Aziridina/Etilenoimina	1.25
Bario, cianuro de	1.25
Bencenotiol/Tiofenol	1.25
Benzilo, cloruro de/Clorometilbenceno	1.25
Berilio, polvo de (todas las formas)	1.25
Bromo acetona/2-Propanona, 1-bromo-	1.25
Brucina	1.25
Calcio, cianuro de Ca(CN)2	1.25



Handwritten marks on the right margin



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021
Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Carbofurano	1.25
Carbono, disulfuro de	1.25
Carbosulfan	1.25
Cianhídrico, ácido	1.25
Cianógeno, cloruro de (CN)Cl	1.25
Cianógeno/Etanodinitrilo	1.25
Cianuro, sales solubles de (no especificadas de otra manera)	1.25
Cloroacetaldehído	1.25
Cobre, cianuro de Cu(CN)	5
Diclorofenilarsina	1.25
Diclorometil éter/Metano, oxibiscloro	1.25
Diendrín	1.25
Dietilarsina	1.25
Dietil-p-nitrofenil fosfato/Fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster	1.25
Diisopropilfluorofosfato (DFP)/Fosforofluorhídrico ácido, bis(1- metiletil) éster	1.25
Dimetilán	1.25
Dimetoato	1.25
Dinoseb/Fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro	1.25
Disulfotón	1.25
Ditiobiuret	1.25
Endosulfan	1.25
Endotal	1.25
Endrín, y sus metabolitos	1.25
Epinefrina	1.25
Estricnidín-10-ona, y sales/Estricnina, y sales	1.25
Famfur	1.25
Fenilmercurio, acetato de/Mercurio, (acetato-o)fenil-	1.25
Feniltiourea	1.25
Fisostigmina	1.25
Fisostigmina, salicilato de	1.25
Fluorina	1.25
Fluoroacetamida/2-Fluoroacetamida	1.25
Fluoroacético, ácido, sal de sodio	1.25
Forato	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formetanato, hidrocloreuro de	1.25
Formparanato	1.25
Fosfina/Fosfídrico, ácido	1.25
Fosgeno	1.25
Heptacloro	1.25
Hexaetil tetrafosfato/Tetrafosforico, ácido, hexaetil éster	1.25
Isodrin	1.25
Isolan	1.25
Manganeso dimetilditiocarbamato	1.25
M-cumenil metilcarbamato/3-Isopropilfenil n-metilcarbamato	1.25
Mercurio fulminato	1.25
Metil hidracina	1.25
Metil isocianato/Metano, isocianato-	1.25
Metil paration/Fosforotioico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster	1.25
Metilactonitrilo/Propanonitrilo, 2-hidroxi-2-metil-	1.25
Metiocarb.	1.25
Metolcarb/Carbámico ácido, metil-, 3-metilfenil éster	1.25
Metomil	1.25
Mexacarbato	1.25
Nicotina, y sales/Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s)-, y sales	1.25
Níquel carbonil Ni(CO) ₄ , (t-4)-	1.25
Níquel, cianuro de Ni(CN) ₂	1.25
Nitrógeno, óxido de/Nítrico, óxido (NO)	1.25
Nitrógeno, dióxido de	1.25
Nitroglicerina/1,2,3-Propanotriol, trinitrato de	1.25
n-Nitrosodimetilamina	1.25
n-Nitrosometilvinilamina	1.25
o,o-dietil o-pirazinil fosforotioato	1.25
Octametilpirofosforamida/Difosforamida, octametil	1.25
Osmio óxido OsO ₄ , (T-4)-	1.25
Oxamil	1.25
Paration	1.25
p-Cloroanilina/Bencenamina, 4-cloro-	1.25
Pentaclorofenol	1.25



Handwritten mark resembling the number 7

Handwritten mark resembling the number 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Plata, cianuro de Ag(CN)	5
Plumbano, tetraetil-/Tetraetilo de plomo	1.25
p-Nitroanilina/Bencenammina, 4-nitro-	1.25
Potasio, cianuro de K(CN)	1.25
Potasio plata, cianuro de/Argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio	1.25
Promecarb/Fenol, 3-metil-5-(1-metiletil)-, metil carbamato	1.25
Propano Nitrilo	1.25
Propargil alcohol/2-Propin-1-ol	1.25
Selenourea	1.25
Silvex (2,4,5-TP)/Propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofenoxi)-	1.25
Sodio, azida de	1.25
Sodio, cianuro de Na(CN)	1.25
Talio, óxido de/Tálico, óxido TI2O3	1.25
Talio, selenita de	1.25
Talio, sulfato de	1.25
Tetraetilpirofosfato/Difosfórico ácido, tetraetil éster	1.25
Tetraetilditiopirofosfato/Tiodifosfórico ácido, tetraetil éster	1.25
Tetranitrometano	1.25
Tiofanax	1.25
Tiosemicarbazida/Hidrazinacarbotoamida	1.25
Tirpato	1.25
Toxafeno	1.25
Triclorometanotiol	1.25
Vanadio, óxido de V2O5	1.25
Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%	1.25
Zinc, cianuro de Zn(CN)2	5
Zinc, fosfuro de Zn3P2, cuando está presente en concentraciones mayores que 10%	5
Dirham	1.25
2,4,6-Tribromofenol	1.25
2,4-Diclorofenol	1.25
2,4-Diclorofenoxiacético ácido/2,4-D, sales y ésteres	1.25
2,4-Dinitrotolueno	1.25
2,5-Ciclohexadien-1,4-diona	1.25
2,6-Diclorofenol	1.25



Handwritten mark

Handwritten mark



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2,6-Dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno	1.25
2-4-Dimetil fenol	1.25
2-Acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoren-2-il-	1.25
2-Cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-	1.25
2-Cloronaftaleno/beta-Cloronaftaleno	1.25
2-Nitropropano	1.25
2-Picolina/Piridina, 2-metil-	1.25
3,3'-Diclorobenzidina	1.25
3,3'-Dimetilbenzidina	1.25
3,3'-Dimetoxibenzidina	1.25
3-Metilclorantreno	1.25
4,4'-Metilenbis(2-cloroanilina)	1.25
4-Cloro-o-toluidina, hidrocioruro de	1.25
5-Nitro-o-toluidina	1.25
7,12-Dimetilbenzo[a]antraceno	1.25
A2213/Etanimidotioico ácido, 2-(Dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster	1.25
Acetilo, cloruro de	1.25
Acetofenona/1-Fenil-etanona	1.25
Acetona	1.25
Acetonitrilo/2-Propanona	1.25
Acrilamida/2-Propenamida	1.25
Acrílico ácido/2-Propenoico ácido	1.25
Acrilonitrilo/2-Propennitrilo	1.25
alfa,alfa-Dimetil bencilhidroperóxido	1.25
alfa-Naftilamina/1-Naftalenamina	1.25
Amitrol/1H-1,2,4-Triazol-3-amina	1.25
Anilina/Bencenamina	1.25
Auramina	1.25
Azaserina/L-serina, diazoacetato(éster)	1.25
Barban	1.25
Benceno	1.25
Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden)bis[4-metoxi-	1.25
Bencensulfonilo, cloruro de	1.25
Bendiocarb	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bendiocarb fenol	1.25
Benomil	1.25
Benzal, cloruro de/Diclorometilbenceno	1.25
Benzidina/[1,1'-Bifenil]-4,4'-diamina	1.25
Benzo(a)antraceno	1.25
Benzo(a)pireno	1.25
Benzo(c)acridina	1.25
Benzotricloro/Triclorometilbenceno	1.25
Beta-Naftilamina/2-Naftalenamina/2-Naftilamina	1.25
Bromofenil fenil éter	1.25
Bromometano/Bromuro de metilo	1.25
Cacodílico, ácido	1.25
Calcio, cromato de	1.25
Carbamoditióico, ácido, 1,2-etanodilbis, sales y ésteres/Etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres	1.25
Carbaril	1.25
Carbendazim	1.25
Carbofurano fenol	1.25
Carbono, tetracloruro de/Tetraclorometano	1.25
Carbono, oxifluoruro de	1.25
Cianógeno, bromuro de (CN)Br	1.25
Ciclofosfamida	1.25
Ciclohexano	1.25
Ciclohexanona	1.25
Cloral/Acetaldehído, tricloro	1.25
Clorambucil	1.25
Clordano, alfa y gamma isómeros	1.25
Clornafacina/Naftalenamina, n,n'-bis(2-Cloroetil)-	1.25
Clorobenceno	1.25
Clorobenzilato	1.25
Cloroformo/Triclorometano	1.25
Clorometil metil éter/Clorometoximetano	1.25
Creosota	1.25
Cresol (cresílico ácido)/Metilfenol	1.25



Handwritten marks on the right side of the page, including a large '7' and a signature.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Criseno	1.25
Crotonaldehído/2-Butenal	1.25
Cumeno/Benceno, (1-metiletil)-	1.25
Daunomicina	1.25
DDD	1.25
DDT	1.25
Dialato	1.25
Dibenz[a,h]antraceno	1.25
Dibenzo[a,i]pireno	1.25
Dibutil ftalato	1.25
Diclorodifluorometano	1.25
Dicloroetil éter/Etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-	1.25
Dicloroisopropil éter/Propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-	1.25
Diclorometoxi etano	1.25
Diethyl ftalato	1.25
Dietilen glicol, dicarbamato/Etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato	1.25
Dietilhexil ftalato	1.25
Dietilstilbestero/ Fenol, 4,4'-(1,2-dietil- 1,2-etenedil)bis-	1.25
Dihidrosafrole	1.25
Dimetil ftalato	1.25
Dimetil sulfato/Sulfúrico ácido, Dimetil éster	1.25
Dimetilamina/Metanamina, n-metil	1.25
Dimetilcarbamil, cloruro de/Carbámico cloruro de, dimetil	1.25
Di-n-octil ftalato	1.25
Di-n-propilnitrosamina/1-Propanamina, n-nitroso-n-propil-	1.25
Dipropilamina/1-Propanamina, n-propil-	1.25
Epíclorohidrí/ Oxirano, (clorometil)-2-	1.25
Estreptozotocina/D-glucosa, 2-deoxi-2-[[[(metilnitrosoamino)-carbonoil]amino]	1.25
Etanal/Acetaldehído	1.25
Eteno, tetracloro-	1.25
Etil carbamato (uretano)/Carbámico ácido, etil éster	1.25
Etil éter	1.25
Etil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, etil éster	1.25
Etil metanosulfonato/Metanosulfónico ácido, etil éster	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021
Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Etilen glicol monoetil éter/Etanol, 2-etoxi-	1.25
Etileno di cloruro de/1,2-Dicloroetano	1.25
Etilentiourea/2-imidazolidintiona	1.25
Etilideno, di cloruro de/Etano 1,1-dicloro-	1.25
Etilo, acetato de/Acético ácido, etil éster	1.25
Etilo, acrilato de/2-Propenoico ácido, etil éster	1.25
Fenacetina	1.25
Fenol	1.25
Fluoranteno	1.25
Fluorhídrico, ácido	1.25
Formaldehído	1.25
Fórmico, ácido	1.25
Fósforo, sulfuro de	1.25
Ftálico anhídrido/1,3-Isobenzofurandiona	1.25
Furfural	1.25
Furfurano/Furan	1.25
Gamma-BHC/Lindano	1.25
Hexaclorobenceno	1.25
Hexaclorobutadieno/1,3-Butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexacloro	1.25
Hexaclorociclopentadieno/1,3-Ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexacloro-	1.25
Hexacloroetano	1.25
Hexaclorofeno/2,2'-Metileno bis[3,4,6-triclorofenol	1.25
Hexacloropropeno/1-Propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-	1.25
Hidrazina	1.25
Hidrazina, 1,2-dietil-	1.25
Indeno[1,2,3-cd]pireno	1.25
Isobutil alcohol/1-Propanol, 2-metil-	1.25
Isosafrola	1.25
Kepona	1.25
Laslocarpina	1.25
Maleica, hidracida/3,6-Piridazinediona, 1,2-dihidro-,	1.25
Maleico, anhídrido/2,5-Furandiona	1.25
Malononitrilo/Propanodinitrilo	1.25
M-diclorobenceno/Benceno, 1,3-dicloro-	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Melfalan/L-fenilalanina, 4-[bis(2-Cloroetil)amino]	1.25
Mercurio (todas las formas)	1.25
Metacrilonitrilo/2-Propenenitrilo, 2-metil	1.25
Metanol	1.25
Metapirileno	1.25
Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster	1.25
Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano	1.25
Metil etil cetona (MEK)/2-butanona	1.25
Metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido	1.25
Metil isobutil cetona/4-Metil-2-pentanona/4-Metilpentanol	1.25
Metil metacrilato/2-Propenoico ácido, 2-metil-, metil éster	1.25
Metileno bromuro de	1.25
Metileno cloruro de/Metano, dicloro-	1.25
Metilo cloruro de	1.25
Metilo, yoduro de	1.25
Metiltiouracilo	1.25
Mirex	1.25
Mitomicín C	1.25
MNNG/Guanidina, n-metil-n'-nitro-n-nitroso-	1.25
Naftaleno	1.25
n-Butil alcohol/1-Butanol	1.25
Nitrobenceno	1.25
n-Nitrosodietanolamina	1.25
n-Nitrosodietilamina	1.25
n-Nitrosodí-n-butilamina	1.25
n-Nitroso-n-etilurea	1.25
n-Nitroso-n-metilurea	1.25
n-Nitroso-n-metiluretano/Carbámico ácido, metilnitroso-, etil éster	1.25
n-Nitrosopiperidina/Piperidina, 1-nitroso	1.25
n-Nitrosopirrolidina/Pirrolidina, 1-nitroso	1.25
n-Propilamina/1-Propanamina	1.25
o,o-dietil s-metil ditiofosfato	1.25
o-Clorofenol/2-Clorofenol	1.25
o-Diclorobenceno	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

o-Toluidina	1.25
o-Toluidina, hidrocloreuro de	1.25
Oxirano/Etileno, óxido de	1.25
Oxiranocarboxialdehído/Glicidilaldehído	1.25
Paraaldehído/1,3,5-Trioxano, 2,4,6-trimetil-	1.25
p-Cloro-m-cresol/4-Cloro-3-metilfenol	1.25
p-Diclorobenceno	1.25
p-Dimetilaminoazobenceno	1.25
Pentaclorobenceno	1.25
Pentacloroetano	1.25
Pentacloronitrobenceno (PCNB)	1.25
Piridina	1.25
Plomo, subacetato/Plomo, bis(acetato-o)tetrahidroxitri-	1.25
Plomo, acetato de	1.25
Plomo, fosfato de	1.25
p-Nitrofenol/4-Nitrofenol	1.25
Profam/Carbámico ácido, fenil-,1-metiletil éster	1.25
Pronamida	1.25
Propileno, di cloruro de/1,2-Dicloropropano	1.25
Propoxur/Fenol, 2-(1-metiletoxi)-, metilcarbarnato	1.25
Prosulfocarb/Carbamotioico ácido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster	1.25
p-Toluidina	1.25
Reserpina	1.25
Resorcinol	1.25
Sacarina, y sales/1,2-Benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales	1.25
Safrole	1.25
Selenio, dióxido de	1.25
Selenio, sulfuro de SeS ₂	1.25
Sulfhídrico, ácido	1.25
Talio, acetato de	1.25
Talio, carbonato de/Carbonoico ácido, ditalio(1+) sal	1.25
Talio, cloruro de	1.25
Talio, nitrato de/Nítrico ácido, sal de talio (1+	1.25
Tetracloroetileno	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

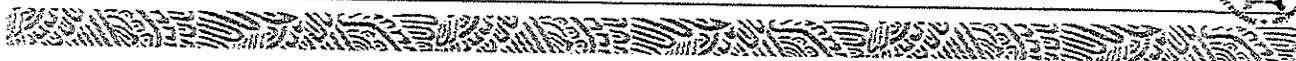
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tetrahidrofurano	1.25
Tioacetamida/Etanotioamida	1.25
Tiodicarb	1.25
Tiometanol/Metanotiol	1.25
Tiourea	1.25
Tiram	1.25
Toluendiamina	1.25
Tolueno, diisocianato de	1.25
Tolueno/Metilbenceno	1.25
Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno	1.25
Trialato	1.25
Tribromometano/Bromoformo	1.25
Tricloroetileno	1.25
Tricloromonofluorometano	1.25
Trietilamina/Etanamina, n,n-dietil	1.25
Tripan, azul de	1.25
Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1)	1.25
Uracilo, mostaza de	1.25
Vinilo, cloruro de/Cloroeteno	1.25
Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%	1.25
Xileno, isómeros	1.25
Zinc, fosfuro de Zn ₃ P ₂ , cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%	1.25
Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio	5
Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas	5
Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno	5
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro	1.25
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo	1.25
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	1.25
Catalizadores gastados de vehículos automotores	1.25
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	1.25
Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo	1.25
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo	1.25
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	15
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado	15
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	15
Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc	15
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	15
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio	15
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	15
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre	15
Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	15
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo	15
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	15
Lodos generados en el proceso de desencajado y depilado	15
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado)	15
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo	15
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas	15
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros	15
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	15
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados	15
Lodos de destilación de solventes	15
Lodos de tratamientos de aguas residuales	15
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	15
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido	15
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio	15
Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico	15
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	1.25





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	1.25
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo	1.25
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	1.25
Polvos recuperados en el precipitado electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo	1.25
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	1.25
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel	1.25
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel	1.25
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc	1.25
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales	15
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos	15
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas	15
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos	15
Residuos que contienen cromo	15
Residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora	15
Residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos	15
Residuos de la manufactura del propelente sólido	15
Materiales plásticos y resinas sintéticas	1.25
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	1.25
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado	15
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado	1.25
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre	15
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida	15
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y acidas)	1.25



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio	15
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	1.25
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	15
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	15
Residuos de monómeros autopolimerizables	15
Residuos de retardadores de flama	15
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	15
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos	1.25
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana	1.25
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados	15
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4	15
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados	1.25
Residuos de la producción de carbonilo de níquel	15
Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol	1.25
Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenceno	15
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico	15
Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol	15
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina	15
Agentes mordientes gastados residuales	1.25
Residuos ácidos o alcalinos	15
Residuos de adhesivos y polímeros	15
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización	15
Residuos provenientes del blanqueado	15
Cenizas de incineración de residuos	1.25
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos	15
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio	15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021
Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	1.5
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	1.5
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	1.5
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo	1.5
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores	1.25
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos	1.25
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento	1.25
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión	1.25
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera	1.25
Químicos caducos, alcalinos. Sustancias alcalinas contaminadas y caducas	62.5
Tierras, suelo arenas, contaminados con álcalis, tierras de blanqueo de aceites o grasas.	50
Acumuladores de vehículos, automotores conteniendo plomo.	10
Químicos caducos, ácidos	37.5
Tierras, suelo, arenas, contaminados con ácido.	37.5
Residuos sólidos, aditamentos y todo material que contengan metales no ferrosos, pesados, mercurio, cadmio o plomo, aluminio, berilio, calcio, litio, potasio, magnesio, sodio, zinc, talio, vanadio, en polvo, otros metales e hidruros reactivos, compuesto arsénico sólido, vaquelita.	27.5
Tierra contaminada con metales pesados.	30
Escorias de soldadura, residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de nom-052-semarnat-2005.	22.5
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastros de desecho	22.5
Balastros y desecho de material eléctrico de y electrónico, cartuchos o cascos de toner de desecho	22.5
Residuos de metales ferrosos (escorias, chatarra, residuos provenientes de la limpieza de los baños de corte de plasma), discos de corte gastados, scrap contaminado	37.5
Residuo de asbesto en todas sus formas, asbesto residual, residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables	37.5



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial), pasta de balatas	
Pinturas, lacas y barniz caducos, gelados, residuales y residuos de pigmentos base cromo y base plomo.	22.5
Residuo de pintura removida de muebles	12.5
Sólidos contaminados, basura industrial contaminada (absorbentes, aserrín, bolsas, cartón, crisoles, desecante, empaques de aceite, equipo de protección personal, equipo de proceso contaminado con thinner y pintura, equipo de control de la contaminación del aire, espuma, estopa, filtros, hule, goma, guantes, ladrillo refractario, ladrillo, lana mineral, lijas, llantas, madera, medios filtrantes, marcadores, metal, pieles, plástico, telas, trapos, textiles, papel, sólidos de mantenimiento automotriz, vidrio y demás desechos industriales y/o desperdicio de producción, con diversos contaminantes); contaminados, impregnadas de residuos peligrosos inflamables combustibles, tóxicos o que contuvieron sustancias químicas, aceite, grasa, polvo.	75
Convertidores catalíticos de vehículos automotores.	23.75
Tierras con catalizadores metálicos	75
Residuo de pintura removida de muebles	50
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices.	23.75
Tierras con catalizadores metálicos	22.5
Sólidos contaminados, basura industrial contaminada (absorbentes, aserrín, bolsas, cartón, crisoles, desecante, empaques de aceite, equipo de protección personal, equipo de proceso contaminado con thinner y pintura, equipo de control de la contaminación del aire, espuma, estopa, filtros, hule, goma, guantes, ladrillo refractario, ladrillo, lana mineral, lijas, llantas, madera, medios filtrantes, marcadores, metal, pieles, plástico, telas, trapos, textiles, papel, sólidos de mantenimiento automotriz, vidrio y demás desechos industriales y/o desperdicio de producción, con diversos contaminantes); contaminados, impregnadas de residuos peligrosos inflamables combustibles, tóxicos o que contuvieron sustancias químicas, aceite, grasa, polvo.	75
Envases vacíos que hayan contenido cualquier tipo de plaguicidas, así como los usados para el manejo de residuos químicos peligrosos (tambos, totes, cubetas, porrones, garrafas, galones, botes, frascos, aerosoles, bollas y cilindros vacíos, tanques de gas refrigerante, gases en general inflamables y no inflamables vacíos y despresurizados)	50
Tierra contaminada con hidrocarburos	30





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medicamento y fármacos caducos, tóxico sólido y líquido	50
Residuo de: la fabricación de computadoras, de limpieza de circuitos por inmersión, de la molienda química en equipos miniatura, en la fabricación de cintas magnéticas, en el proceso de cabezas magnéticas para grabadora, en la protección de aluminio de las aeronaves, de la impresión de periódicos y limpieza de los equipos, de fotoacabado, de la fabricación de latex, de rotograbado e impresión por placa, de protección de componentes electrónicos, de disolventes usados para la extracción de café y cafeína, del aceite gastado en la fabricación de acero, de pectina cítrica, en la fabricación de anhídrido maleico, en la fabricación de microfilmes, de laboratorios de circuitos impresos en madera, mezclas de residuos de plaguicidas, plaguicidas caducos, subproductos de la fabricación de plásticos, grasas y aceites usados. Ceras y parafinas. Químicos caducos base hidrocarburo	32.5
Productos químicos fuera de especificaciones o caducos, ácidos orgánicos, inflamables o combustibles	87.5
Pinturas líquidas y en polvo, tintas, esmaltes caducos, gelados, solidificados. Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados, base hidrocarburos. Polvo de pintura	30
Resinas caducas, contaminadas, geladas, solidificadas, soluciones gastadas provenientes de extrusión, soluciones gastadas en las operaciones de plaqueado de circuitos electrónicos,	23.75
TOTAL	3,415

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Con una capacidad nominal de 117 toneladas de residuos peligrosos; en el establecimiento ubicado en: Calle 2 No. 23, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas



Handwritten marks on the right side of the page



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021
Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21	Número de Registro Ambiental PMP2201401452
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, el interesado presentó propuesta de garantía consistente en un seguro para responder en caso de contaminación dentro del predio mencionado y ésta deberá ser súbita e imprevista, así como por la remediación del sitio por una suma asegurada de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), dicha propuesta de garantía deberá permanecer efectiva durante toda la vigencia de la presente autorización y hasta la remediación del sitio si así se requiriera.
 - III. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
 - IV. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
 - V. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
 - VI. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- Así mismo deberá sujetarse a las siguientes
- ### CONDICIONANTES
1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-II-01-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>PMP2201401452</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente. Deberá presentar copia de dicho seguro a esta Delegación Federal, cada vez que sea renovado el contrato del mismo.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados o envasados y que el Centro de Acopio cuente con autorización para el almacenamiento de dichos residuos peligrosos.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
 - POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-II-01-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>PMP2201401452</p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.

10. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
11. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
12. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
13. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
14. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
15. POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad del almacén autorizada.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización



Handwritten marks on the right margin, including a large '1' and a signature.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2021

Asunto: Autorización para el Acopio de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-II-01-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental PMP2201401452</p>
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

- C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/H2-0031/12/20

QRO/2021-0000186

LSV/UCAD/JJMM

